



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**  
7ª. Avenida 12-90 zona 13  
Planta Telefónica PBX: 24137000

**ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2009**

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 25 de mayo de 2009.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

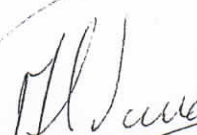
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y, 6o. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo Número 278-98 de fecha 20 de mayo de 1998, y sus reformas.

**ACUERDA:**

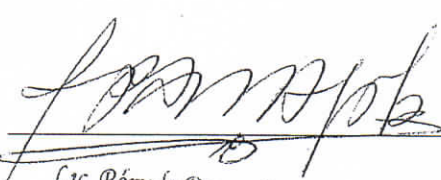
**ARTÍCULO 1o. APROBAR** las seis (06) cláusulas que contiene el **ADDENDUM** número cero quince guión dos mil nueve (015-2009), al **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA** número cinco guión noventa y ocho (5-98) suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA-** y la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-**, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE -CEAN-.

**ARTÍCULO 2o.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE,**

  
Ing. Agr. Mario Roberto Aldana Pérez  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



  
Lic. Rómulo Dimas Gramajo Lima  
Vice-Ministro de Ganadería, Recursos  
Hidrobiológicos y Alimentación





**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

7ª. Avenida 12-90 zona 13  
Planta Telefónica PBX: 24137000

**ADDENDUM NÚMERO CERO QUINCE GUIÓN DOS MIL NUEVE (015-2009), AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NÚMERO CINCO GUIÓN NOVENTA Y OCHO (5-98), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA AGROPECUARIA DEL NORORIENTE -CEAN-.**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de mayo de dos mil nueve, **NOSOTROS:** Por una parte, **RÓMULO DIMAS GRAMAJO LIMA**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado Zootecnista, domiciliado en el Departamento de Guatemala; me identifico con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro ciento sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve (168,349) extendida por el Alcalde Municipal Mixco, Departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE GANADERÍA, RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número cuatro (4) de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve; b) Acta de toma de posesión número ciento veintitrés guión dos mil nueve (123-2009), de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guión noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; que en adelante podrá denominarse simplemente **MAGA**; y por la otra parte **JORGE MYNOR ALDANA Y ALDANA**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro seis mil trescientos sesenta y dos (6,362), extendida por el Alcalde Municipal de Río Hondo, Departamento de Zacapa, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE -ADIN-**, lo que acredito con los siguientes documentos: **a)** Acta Notarial de Nombramiento como Presidente y Representante Legal de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, de fecha veinticinco de mayo de dos mil siete, faccionada por el Abogado Harold Henry Johnson; el cual se encuentra debidamente registrado en el Registro Civil del Municipio de Zacapa, bajo la Partida número uno cero seis guión dos mil siete (06-2007), folios dieciséis (16) y diecisiete (17) del libro número uno (1) de Presidentes y Representantes Legales de fecha veinticinco de mayo de dos mil siete; **b)** Certificación del Punto Resolutivo del Acta número diez guión dos mil siete (10-2007), de fecha veintiuno de abril de dos mil siete, relacionado a la elección de Junta Directiva; extendido por la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones las oficinas de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, situada en la Finca El Oasis, Llanos de la Fragua, Zacapa. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades y representaciones que ejercitamos, las cuales son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para celebrar el presente Addendum, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, fue suscrito el Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, el cual ha sido modificado mediante las Addendas números: a) Cero tres guión dos mil tres (03-2003), de fecha veintinueve de enero de dos mil tres, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número quinientos ochenta



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

7ª. Avenida 12-90 zona 13  
Planta Telefónica PBX: 24137000

y seis guión dos mil tres (586-2003), de fecha diecinueve de enero de dos mil tres; b) Cincuenta y uno guión dos mil tres (51-2003) de fecha treinta de septiembre de dos mil tres, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil cuatrocientos tres guión dos mil tres (1403-2003) de fecha treinta de septiembre de dos mil tres; c) Once guión dos mil seis (11-2006), de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número noventa y cinco guión dos mil seis (95-2006) de fecha veintidós de febrero de dos mil seis; y d) Ochenta y ocho guión dos mil ocho (88-2008) de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cuatrocientos ochenta y cuatro guión dos mil ocho (484-2008) de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho. Así también en la cláusula **SEXTA** del citado Convenio de Cooperación Técnica, se establece: "**SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.** Las partes convenimos que las modificaciones al presente Convenio de Cooperación Técnica, se realizarán de común acuerdo entre las partes y los acuerdos a los que llegue, se formalizarán mediante la suscripción del correspondiente Addendum, el cual formará anexo del presente Convenio".

**SEGUNDA: OBJETO.** El presente Addendum tiene como objeto modificar la cláusula CUARTA del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN.** Se modifica la cláusula CUARTA del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, la cual queda de la siguiente manera:

### "CUARTA: DEL APOORTE DE LAS INSTITUCIONES Y DEL MONTO:

- A. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dentro del presente Convenio de Cooperación Técnica aportará las instalaciones y bienes con que cuenta el Centro de Capacitación "Carlos A. Anleu", las áreas de terreno delimitadas, bienes que se entregan mediante inventario. Así mismo el **MAGA** apoyará con recurso humano en la medida de sus posibilidades, para el cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho.
- B. El **MAGA** conviene en trasladar a la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, recursos para el funcionamiento del Centro de Educación Media Agropecuaria del Nororiente -CEAN-, provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, los cuales afectarán la partida presupuestaria **2009-1113-0012-99-02-000-001 Fuente 21, Renglón 431**, por un monto de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00)**, los cuales podrán ser incrementados a través de transferencias o ampliaciones presupuestarias u otras fuentes de financiamiento. Dicho aporte estará ajustado al plan de trabajo anual.
- C. Ambas partes convienen en integrar un Comité de Evaluación y Apoyo, que periódicamente orientará el análisis de las necesidades, metas, planes de trabajo, apoyo e implementación de las políticas que interesen al **MAGA** y a **ADIN**. Este Comité será el encargado de presentar el plan de trabajo y estará constituido por un representante titular y un suplente designado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y otro



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

7ª. Avenida 12-90 zona 13  
Planta Telefónica PBX: 24137000

por la Asociación de Desarrollo Integral de Nororiente. Dicho comité podrá invitar a participar a un miembro titular y un suplente del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa.

- I. OBLIGACIONES ESPECIALES. Para el manejo de los fondos objeto del presente Convenio, las partes se obligan a cumplir con lo siguiente:
- 1) Obligaciones de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, de conformidad con la Ley del Presupuesto general de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, Decreto número Setenta y Dos guión dos mil ocho (72-2008) del Congreso de la República:
    - a) Rendir el informe físico y financiero al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a la Contraloría General de Cuentas, por lo menos una vez al mes o cuando éstas lo requieran.
    - b) La Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente, queda sujeta directamente a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas por el monto de los recursos percibidos y ejecutados. Para tal fin, debe otorgar a la Contraloría General de Cuentas toda la documentación e información que se le requiera.
    - c) Debe establecer un mecanismo que facilite el acceso a la información financiera por parte de la Contraloría General de Cuentas.
    - d) Debe publicar en GUATECOMPRAS las compras, contrataciones y adquisiciones que realice, por montos superiores a Q. 30,000.00
    - e) Registrar el presente Convenio en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
  - 2) Obligaciones de la Asociación para el Desarrollo Integral de Nororiente -ADIN-, de conformidad con el Manual para la Ejecución Presupuestaria a través de Convenios, aprobado por el Acuerdo Ministerial 66-2007 del Ministerio de Finanzas Públicas.
    - a) Presentar en forma mensual a la Unidad correspondiente y a la Unidad financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, los informes de avance físico y financiero de los recursos administrados al amparo del presente convenio. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladará dichos informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.
    - b) Trasladar al Estado por conducto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los mismos. Todos los bienes adquiridos con fondos del MAGA, deberán ser facturados a nombre de este Ministerio, y de igual forma serán registrados inmediatamente en el inventario correspondiente.
    - c) Presentar un informe a la Unidad Financiera sobre la ejecución detallada de gastos, de conformidad con los requisitos correspondientes, para el registro inmediato en el SICOIN-WEB.
    - d) Instruir a la entidad bancaria correspondiente, para que envíe diariamente a Tesorería, por medios electrónicos la información de las



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

7ª. Avenida 12-90 zona 13  
Planta Telefónica PBX: 24137000

operaciones y saldos de las cuentas de depósitos monetarios, utilizando el formato correspondiente.

- e) Liquidar a su costa el presente convenio dentro del plazo de sesenta días hábiles a la finalización del mismo, para lo cual deberá conformar una comisión liquidadora al finalizar cada proyecto.
- f) Depositar mensualmente los intereses y otros productos financieros generados por los fondos trasladados, si fuere el caso, a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República-Fondo Común".
- g) Trasladar, al final de cada ejercicio fiscal los saldos no utilizados de los fondos transferidos a la cuenta 110001-5 "Gobierno de la República-Fondo Común".

**CUARTA:** El presente Addendum formará parte integral del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**QUINTA:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo las modificaciones que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica número cinco guión noventa y ocho (5-98), de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho, guardan plena vigencia.

**SEXTA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en cuatro (04) hojas de papel tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**RÓMULO DIMAS GRAMAJO LIMA**  
**VICEMINISTRO DE GANADERÍA, RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y ALIMENTACIÓN**  
*Lic. Romulo Dimas Gramajo Lima*  
*Vice-Ministro de Ganadería, Recursos*  
*Hidrobiológicos y Alimentación*



**ING. AGR. JORGE MYNOR ALDANA Y ALDANA**  
**PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NORORIENTE**  
-ADIN-

